

REF.: Aprueba convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadísticas y el Colegio de Contadores de Chile A.G.

## RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N°486/09

IQUIQUE, 31 de Diciembre del 2009

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley N° 20.314 sobre presupuesto del sector público 2009; en los artículos 2° y 3° literales a), h), y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y el Colegio de Contadores de Chile A.G.; y

### CONSIDERANDO:

a) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que produce, analiza y difunde las estadísticas y Censos Oficiales de la República de Chile;

b) Que, el Colegio de Contadores A.G. es una organización sin fines de lucro cuya misión es entregar a sus clientes capacitación de calidad y valor que les permita desarrollar sus habilidades competitivas;

c) Que el Instituto Nacional de Estadísticas y el Colegio de Contadores, Consejo Regional de Tarapacá, han decidido prestarse colaboración mutua y trabajar en conjunto con el fin de aportar al desarrollo de la Región de Tarapacá, y

d) Razones de buen servicio.

### RESUELVO:

**1° APRUÉBESE,** el convenio de colaboración interinstitucional suscrito en Iquique a, 04 de Agosto del año 2009, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS** de la Región de Tarapacá, persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional don Mario Jeldres Gutiérrez, RUT 13.080.590-6, ambos domiciliados en Serrano 389, oficina 601 en Iquique, en adelante "INE" y el **COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G. CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ**, Rol Único Tributario N° 70.351.700-5, representado por su Presidente Regional, don Raúl Galvarino Romero Toledo, RUT N° 6.530.442-2, ambos domiciliados en Bolívar 457, en adelante, subscriptores, han acordado el siguiente convenio, cuyo texto se adjunta a la presente resolución exenta y se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos legales:

**PRIMERO:** El INE y el Colegio de Contadores, Consejo Regional de Tarapacá, en el marco de sus respectivas competencias, por medio del presente instrumento vienen en aunar voluntades para prestarse colaboración mutua y trabajar en conjunto con el fin de aportar al desarrollo de la Región de Tarapacá.

### **SEGUNDO: Compromisos y aportes del INE Tarapacá:**

1. El INE podrá en conjunto con el Colegio de Contadores, realizar estudios estadísticos de interés, cuyos costos operativos y administrativos serán financiados por el Colegio de Contadores de Chile A.G., correspondiéndole al INE la capacitación necesaria, aplicación metodológica y análisis (Know How) dentro de la disponibilidad de recursos. En caso de proyectos externos, el INE y el Colegio de Contadores de Chile A.G., acordarán la cuantía de participación de cada uno. Este compromiso es sin perjuicio de la normativa sobre Secreto Estadístico, contenida en el artículo 29 de la Ley N° 17.374 Orgánica del INE, y el acceso a la información y datos estadísticos innominados e indeterminados.

2. Ofrecer charlas tituladas el "INE y sus productos" a los integrantes del Colegio de Contadores de Chile A.G.. Pudiendo realizar otras de índole más específico en caso de ser requerido por el Colegio de Contadores de Chile A.G. y respondan a una debida planificación y coordinación de ambas instituciones.
3. Libre acceso para todos los integrantes del Colegio de Contadores de Chile A.G., a los estudios, estadísticas y publicaciones del INE, que sean de uso público. Todas aquellas estadísticas o indicadores que no existan, que requieren cruce de información especial o un trabajo anexo por parte del personal del INE, y siempre que sean una cifra oficial, tendrán un costo monetario, estipulando por norma central, que consta de un valor base más costos por horas hombre e insumos computacional. Con todo, la información requerida, que sea oficial y el INE posea, se entregará gratuitamente, en conformidad con lo estipulado en la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

#### **TERCERO: Compromisos y aportes del Colegio de Contadores de Chile A.G.**

1. El Colegio de Contadores de Chile A.G. se compromete a invertir en seminarios, cursos y capacitaciones para los trabajadores del INE, en áreas de importancia para el desarrollo para la institución.
2. Libre acceso por los integrantes del INE a la Biblioteca del Colegio de Contadores de Chile A.G., donde se podrán solicitar publicaciones y estudios realizados por parte Colegio. La entrega de la información no tendrá ningún tipo de costo para el INE.
3. Con las charlas que el INE entregará "INE y sus productos", los integrantes del Colegio de Contadores de Chile A.G., deberán asumir un mayor compromiso cuando se requiriera de su colaboración y apoyo en entregar información en el desarrollo de encuestas y estudios que realice el INE.

#### **CUARTO: Vigencia**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de los respectivos actos administrativos que lo aprueben y regirá por un año, al cabo del cual se renovará automáticamente, a menos que alguna de las partes desee ponerle término, para lo cual deberá enviar carta certificada a la contraparte al último domicilio registrado de la misma, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de cumplimiento de la anualidad.

#### **QUINTO: Difusión**

Tanto el INE como el Colegio de Contadores de Chile A.G., podrán difundir el establecimiento de presente convenio y participar en forma conjunta con su imagen corporativa (logos, pendones institucionales y otros) en aquellos eventos que surjan motivo del presente convenio.

#### **SEXTO: Secreto estadístico e Innominación e Indeterminación de la Información**

Se deja constancia que el tratamiento de la información, hechos y datos estadísticos, que sean objeto del presente acuerdo, obligará a las partes, de acuerdo a la normativa legal vigente, a resguardar la normativa del Secreto Estadístico, restablecido en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, Orgánica del "INE", y cuya infracción es sancionada según lo establecido en el artículo 247 del Código Penal.

Asimismo, se deja constancia que todo antecedente o datos estadísticos, que publique o entregue el INE, por cualquier medio, como asimismo todo eventual labor o trabajo conjunto entre las partes, significará que el INE solamente entregará tales datos, en forma innominada e indeterminada, esto significa que la entrega de toda información se realizará sin hacer referencia expresa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, determinadas o determinables.

**SEPTIMO:** Las partes acuerdan expresamente que la propiedad intelectual de todos los datos estadísticos, antecedentes y cualquier tipo de información, sin importar su naturaleza, será propiedad del INE.

Sin perjuicio de lo anterior, previa autorización por escrito, el INE podrá autorizar al Colegio de Contadores de Chile A.G., que el uso de los datos estadísticos, pueda ser traspasada a terceros, debiendo siempre, hacerse mención a la fuente de la información.

**OCTAVO: Personerías**

La personería de don Mario Jeldres Gutiérrez, para actuar en representación del INE, consta Resolución N°13, Santiago, 29 de febrero de 2008 y, en Resolución N° 1249, Santiago, 29 de julio de 2003, en la cual se establecen las facultades delegadas en los Directores Regionales de Estadísticas, en tanto la personería de don Raúl Romero Toledo, está acreditada según el reconocimiento del honorable Consejo Nacional de Santiago, en el último Proceso de Elecciones, llevadas a cabo en la Regional.

**NOVENO: Suscripción y Firmas**

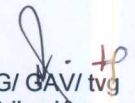
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del INE Tarapacá y dos en poder del Colegio de Contadores de Chile A.G.

El texto del mencionado convenio, consta en un ejemplar original que se adjunta a la presente resolución, y se entiende formar parte integrante de la misma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE**



**MARIO JELDRES GUTIERREZ**  
Director Regional INE  
Región de Tarapacá



MJG/ GAV/ tvg  
Distribución:  
- Archivo Regional